



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

El Proyecto elevado por el D.E. de propuesta de pago del Señor Alberto Cabrera propietario del Motel La Nueva Canoa de la deuda por contribución que incide sobre Comercio e Industria del año 1997 con aplicación de descuento en la suma que asciende a la fecha a pesos catorce mil cuatrocientos(\$ 14.400).

Y CONSIDERANDO:

1- La situación financiera del Municipio, que a la fecha mantiene deuda salarial con sus agentes y empleados, y que este ingreso de dinero serviría para paliar en algo esta situación.

2- Que es desición de este Cuerpo Legislativo, proveer un descuento del 50% para la contribución que incide sobre Comercios e Industria en el rubro Moteles, para el año 1998.

3- Que por lo normado en el Art. 30 inc.18 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

**POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 251**



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El Proyecto elevado por el D.E. de propuesta de pago del
Señor Alberto Cabrera propietario del Motel La Nueva Canoa de la deuda
por contribución que incide sobre Comercio e Industria del año 1997 con
aplicación de descuento en la suma que asciende a la fecha a pesos catorce
mil cuatrocientos (\$ 14.400).

Y CONSIDERANDO:

- 1- La situación financiera del Municipio, que a la fecha mantiene
deuda salarial con sus agentes y empleados, y que este ingreso de dinero
servirá para paliar en algo esta situación.
- 2- Que es decisión de este Cuerpo Legislativo, proveer un descuento
del 50% para la contribución que incide sobre Comercio e Industria en el
Cuarto Motel, para el año 1998.
- 3- Que por lo normado en el Art. 30 inc 18 de la Ley Orgánica

Municipal Nro. 8102.

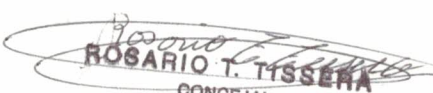
POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 251

Art. 1- Fijar para el Señor Alberto Cabrera propietario del Motel La Nueva Canoa un descuento del 50% en la contribución que incide sobre Comercio e Industria del año 1997, que deberá efectuar de contado y en la sede Municipal.

Art. 2- De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1997.




ROSARIO T. TISSEÑA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUÁREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS




ERNESTO CIRILO CHEVAS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Art 1- Fijar para el Señor Alberto Cabrera propietario del Motel La Nueva Casas un descuento del 50% en la contribución que incide sobre Comercio e Industria del año 1997, que deberá efectuarse de contado y en la

sede Municipal.

Art 2- De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO 1997.

Julio R. Suarez
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Rosario T. Tissera
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

[Signature]

Norma E. Araya
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

[Signature]

Ernesto Quiroga
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS